AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGSC-019-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGSC-019-2026,** es limitado a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Guamal - Meta.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente convocatoria pública:

1.OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META."

2.MODALIDAD DE SELECCIÓN: En atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.PLAZO:El plazo de ejecución del contrato corresponde a DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026. La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en fisico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS COP ($77.744.000,00)

LIMITACION A MIPYMES

Que, durante el término establecido en el cronograma, interesados manifestaron su intención de limitar la presente convocatoria a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

	DOCUMENTOS APORTADOS	**OBSERVACIONES**
STALESAM S.A.S Nit: 901702315-6 R/L FABIOLA MARTINEZ ARIZA CC. - 40431608	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 06 de julio de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa (micro empresa) • Cédula de ciudadanía de la representante legal Copia de TP y certificado de la Junta Central de Contadores .	
NELLY YADIRA CASTILLO BELTRÁN	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Matricula Mercantil expedida por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 24 de agosto de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa (micro empresa) • Cédula de ciudadanía de la persona natural • Copia de cédula, TP y certificado de la Junta Central de Contadores .	

M&J CARTERING S.A.S R/L YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 29 de julio de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa (micro empresa) • Registro único Tributario • Cédula de ciudadanía de la representante legal • Copia de TP y certificado de la Junta Central de Contadores .	

Que, las tres (3) solicitudes recibidas, cumplen con los requisitos y solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Domiciliadas en el municipio de Guamal Meta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las tres (3) solicitudes presentadas. Cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes con domicilio en el municipio de Guamal - Meta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, LIMITESE el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGSC-019-2026, a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Guamal- Meta.

1. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Guamal (Meta), a los dos (2) días del mes de septiembre del año 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH Cargo: Abogada Contratista - Secretaria Jurídica y Contratación Pública	Nombre: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y Contratación Pública	Nombre JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal